

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

En Santiago, a 01 de marzo de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por el por el Director Regional (S) don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° 11.688.638-3, ambos con domicilio en Antonio Varas n°153, comuna de Providencia y ciudad de Santiago y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT 70.954.200-1, representada por su Secretario General, don Carlos Alberto Ramos García, cedula de identidad N° 11.838.756-2, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 898, comuna de Lampa, en adelante, "**JUNAEB**" y "**La CORPORACIÓN**", respectivamente, y ambos en su conjunto, "las Partes", se ha convenido celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

1.- Con fecha 22 de enero de 2018, la JUNAEB y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, suscribieron un convenio de colaboración, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 217 de fecha 20 de abril de 2018.

2.- El Convenio ha sido modificado de común acuerdo por las Partes, en relación a reprogramación de coberturas, acuerdos aprobados respectivamente mediante Resolución Exenta N° 777 de fecha 26 de octubre de 2018, y por Resolución Exenta N°915 de fecha 07 de diciembre 2018, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

Por lo tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante el año 2019, serán los siguientes:

COMUNA	RBD	DV RBD	ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA
LAMPA	10133	8	ESCUELA BASICA LIPANGUI	Municipal
LAMPA	10420	5	ESCUELA BASICA MANUEL SEGOVIA MONTENEGRO	Municipal
LAMPA	10422	1	COLEGIO CACIQUE COLIN	Municipal
LAMPA	10424	8	ESCUELA BASICA SANTA BARBARA	Municipal
LAMPA	10425	6	ESCUELA BASICA POLONIA GUTIERREZ	Municipal
LAMPA	10428	0	ESCUELA BASICA EL LUCERO	Municipal
LAMPA	10429	9	ESCUELA BASICA NORMA GONZALEZ GUERRA	Municipal

CUARTO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la letra d) el numeral 2 de la cláusula cuarta del Convenio, en el sentido de reemplazar su texto, por el siguiente:

"d) Apoyo administrativo, destinado a cumplir con las actividades administrativas (digitación, recepción, coordinación de horas, etc.) propias del Programa de Salud Oral. Con el objetivo de realizar las acciones administrativas descritas y dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Módulo Dental, para lo cual deberá generarse un compromiso por escrito de dicha designación de tareas de manera de resguardar los tiempos necesarios para esta función, los que no deben afectar la cobertura comprometida en la cláusula sexta de esta modificación de convenio."

d) **RADIOGRAFÍAS:** En caso de concretarse la prestación de este servicio, JUNAEB transferirá a La Corporación la suma de \$ 6.631 (seis mil seiscientos treinta y un pesos), por cada una de las radiografías efectivamente realizadas e informadas, hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, para cada año, que se establecen en la cláusula sexta de la presente modificación del Convenio.

SEXTO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula octava del Convenio, reemplazando el recuadro referido a las cantidades máximas de coberturas programadas para el año 2019, por el recuadro siguiente:

AÑO 2019

Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
250	550	50	20

SÉPTIMO:

Las Partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula décima del Convenio, en el sentido de reemplazar su texto, por el siguiente:

Con el objeto de asegurar las atenciones según coberturas establecidas en virtud del presente convenio, La Corporación se compromete a utilizar los recursos recibidos de "JUNAEB", única y exclusivamente para la contratación del personal que se desempeñará en el Módulo Dental, en la compra de los insumos, instrumental y material clínico, educativo y promocional, indispensable para el otorgamiento de las prestaciones, así como en la mantención y/o reparación del Módulo Dental, y todo aquello que permita el correcto desarrollo del Programa de Salud Oral de JUNAEB.

DÉCIMO:

El presente convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "La Corporación".

La personería de don **Alejandro Almonacid Sandoval**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resoluciones Exentas N° 173/72/2019 y N° 173/73/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

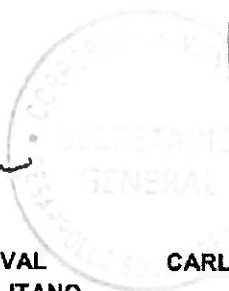
La personería de don **Carlos Alberto Ramos García**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de desarrollo social de Lampa, reducida a Escritura Publica Reportorio N°394 -2019 de fecha 10 de abril del 2019.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S) METROPOLITANO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS



CARLOS ALBERTO RAMOS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

CAC/MVB/mvbw